



**JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
ARMENIA, QUINDIO**

Armenia Q., primero (1°) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que obra solicitud de pruebas de referencia elevada por la abogada del demandado, pendiente de resolver, encuentra el Despacho necesario aplazar la audiencia que se encuentra programada en la fecha, a efectos de estudiar la misma.

De la lectura de la solicitud se extrae que lo pretendido por la apoderada de la parte demandada, es la exhibición de una serie de documentos al momento de practicar el interrogatorio de la señora Rosalba Rivera Jaramillo; sin embargo, véase que el artículo 265 CGP determina que dicha prueba debe solicitarse en la oportunidad procesal respectiva, misma que feneció cuando se terminó el término de traslado, motivo por el cual no hay lugar a acceder a lo pedido.

Con ocasión a lo anterior, hay lugar a aplazar la audiencia establecida para el día de hoy 01 de agosto, para en su lugar fijar como fecha para audiencia el **15 de agosto de 2023 a partir de las 2.30 pm.**

Por el Centro de Servicios Judiciales de esta ciudad, entérese a las partes, sus abogados y a la Procuradora de Familia, esta decisión.

Notifíquese

JUAN CARLOS SANCHEZ RODRIGUEZ
Juez Encargado

Firmado Por:

Juan Carlos Sanchez Rodriguez

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 00666b2e9a5717d05834b884c03b20a69240316d96f7f6737b6c018dbeb2aa4d

Documento generado en 01/08/2023 02:37:21 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>